

## **BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO “AYÚDANOS A ENCONTRAR UN NUEVO NOMBRE AL MARCO POLO 2024” DE ICB S.A.**

En Santiago, a 18 de diciembre de 2023, ICB S.A., Rol Único Tributario N°93.178.000-K, (en adelante también “ICB”), con domicilio en Caupolicán N°9401, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, viene en establecer las siguientes bases del concurso en (adelante las “Bases”).

### **PRIMERO: Antecedentes Generales.**

ICB dentro de sus planes de promoción y publicidad de sus productos de marca **MARCOPOLO**, que actualmente elabora y distribuye, realizará una actividad denominada “Ayúdanos a encontrar un nuevo nombre al “Plan Verano Marco Polo 2024”, (en adelante el “Concurso”).

El Concurso se difundirá a través del servicio de correos corporativos de ICB S.A.

### **SEGUNDO: Participantes y Funcionamiento del Concurso**

Quienes participen del Concurso declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en las Bases.

- 2.1. Para participar del Concurso, es necesario que los participantes reúnan los siguientes requisitos: (i) ser una persona física mayor de dieciocho (18) años de edad; (ii) tener residencia actual y permanente el territorio continental de la República de Chile, (iii) que sea trabajador dependiente de ICB. Adicionalmente, es condición para la participación en el Concurso que los Participantes contesten la dinámica del Concurso que será enviada a través de [newsletter@mailing.icb.cl](mailto:newsletter@mailing.icb.cl), completando la mecánica del Concurso que se encuentra en la plataforma proporcionada por Icomm bajo el subdominio <https://icbcl.surveyicommkt.com/>.
- 2.2. Las personas que reúnan los requisitos señalados en el numeral anterior, tendrán la calidad de participantes, en adelante los “Participantes”.
- 2.3. El plazo para participar en el Concurso será entre los días 18 y 21 de diciembre de 2023, ambos días inclusive. Por lo tanto, sólo se tomarán en cuenta los comentarios efectuados en las condiciones, tiempo y forma descritos en la presente cláusula. ICB podrá excluir del Sorteo y de manera unilateral cualquier comentario que no haya sido realizada en la forma correcta y en cumplimiento de lo expuesto anteriormente.
- 2.4. El o los Participantes que cometan alguna infracción a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, podrán ser excluidos de manera unilateral por ICB del Concurso y/o anular la adjudicación del premio, en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos

suyos que constituyen un incumplimiento a las Bases y, por ende, justifiquen su exclusión del Concurso.

### **TERCERO: Vigencia del Concurso.**

3.1. El período de vigencia del Concurso será desde el día 18 de diciembre hasta el día 21 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

3.2. Con todo, ICB podrá extender la vigencia del Concurso a su sola voluntad, lo que será comunicado oportunamente por los medios de comunicación que ICB determine para tales efectos en su oportunidad. Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de ICB, este último podrá cancelar o suspender el Concurso, lo que también será comunicado oportunamente, sin implicar o atribuir responsabilidad alguna a ICB, ni tampoco otorgar algún tipo de compensación a los Participantes.

### **CUARTO: Descripción del Premio y Stock Total.**

4.1. Se seleccionarán un ganador (1).

El premio asociado para el Ganador del Concurso, será de un (1) mix de productos MARCOPOLO (en adelante, el "Premio"). Los que se determinarán a elección de ICB.

4.2 El Premio será enviado bajo la gestión de ICB al lugar en el que trabajador ejerza sus funciones. En caso de existir un retraso en la entrega del Premio, ICB informará al Ganador oportunamente.

4.3. El Premio es innominado y transferible, pero en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo.

4.4. En caso de fuerza mayor o presentarse cualquier tipo de circunstancia que escape del control de ICB, de aquellos que vuelvan imposible la entrega del Premio descrito anteriormente, en parte o en su totalidad en atención a lo descrito en el punto 4.2. anterior, ICB podrá reemplazar el Premio por otro de similares características y valor.

### **QUINTO: Determinación de Los Ganadores y Adjudicación del Premio.**

5.1. Se constituirá un comité de jurados, que revisarán todos los comentarios que envíen los Participantes, y determinarán, revisando diversos criterios como la originalidad, creatividad, e innovación, entre otros, el Ganador del Concurso. En este sentido, quedarán automáticamente excluidas todas aquellas propuestas que sean de carácter ofensiva, discriminatoria, injuriosa tanto en contra de ICB S.A. como de cualquier persona.

El Ganador será informado por escrito a través del envío de un correo electrónico a al mail de contacto señalado para estos efectos.

7.2. Los Premios descritos en la cláusula cuarta anterior, tienen el carácter de personalísimos y no son endosables. Asimismo, en caso de que los comentarios enviados no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, o si en definitiva, no se recibieran comentarios, el Premio quedará desierto, y los Participantes no tendrán derecho a compensación de ningún tipo, quedando a criterio de ICB, si decide realizar o no, una nueva selección de dicho Ganador.

#### **SEXTO: Propiedad Intelectual**

6.1. Se deja constancia que todos los derechos de propiedad intelectual sobre las ideas que proporcionen los Participantes del presente Concurso serán siempre propiedad de ICB S.A., y, por tanto, los Participantes no podrán alegar propiedad alguna sobre los mismos.

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los comentarios efectuados con motivo del presente Concurso son, y deberán permanecer, bajo la titularidad de cada una ICB, sus relacionados o licenciarios, según sea el caso. Los Participantes no deberán registrar ni tratarán de registrar ningún derecho de autor, invención, palabra o palabra similar con cualquier marca de la otra parte y todas las demás designaciones de las mismas o sus relacionados. Se prohíbe expresamente que los Participantes hagan uso de las marcas registradas de Empresa, así como de cualquier otro derecho intangible propiedad de este último.